



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



249

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 015-2024-MDDAR/CM.**

Pumahuasi, 25 de marzo de 2024

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2024, de fecha 22 de marzo del 2024, el MEMORÁNDUM N° 099-2024-MDDAR/A, INFORME LEGAL N° 034-2024-MDDAR-LP/ALE, en cumplimiento de sus funciones concluye que es procedente la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP DENOMINADO ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2632664, para que se delibere, se apruebe y autorice la suscripción del convenio, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según INFORME N° 0250-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, de fecha 08 de febrero del 2024, el Ing. Tito Jaime Barrio, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe la suscripción del y que se derive a Sesión de Concejo para la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP DENOMINADO ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2632664.

Que, según INFORME LEGAL N° 034-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 22 de marzo del 2024, el Abg, Julio Cantalicio Rivera, Asesor Legal opina favorablemente para la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP DENOMINADO ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2632664, la misma que recomienda ser derivado a Sesión de Concejo.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP DENOMINADO ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA; EN EL(LA) OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI: 2632664, entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

Crecemos  
contigo

2018

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Luis Alan Picón Ponce, en representación de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, **SUSCRIBA** el presente **convenio** con la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

*Luis Alan Picón Ponce*  
Luis Alan Picón Ponce  
ALCALDE

